

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRC-HV-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE PARA EL ÁREA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL  
SERVICIO DE CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### **1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente

motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE VENTANILLA  
RUC N° : 20550992940  
Domicilio legal : AV. PEDRO BELTRAN S/N – URBANIZACION SATELITE –  
DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL  
DEL CALLAO  
Teléfono: : 640-1451 / 640-1452  
Correo electrónico: : erick.albino@hospitaldeventanilla.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de un Autoclave para el Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología del Hospital de Ventanilla.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SERVICIO
1	AUTOCLAVE	Unidad	01	Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-OSCE el 16 de agosto del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Credito

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, instalarán y se realizará su puesta en funcionamiento en el plazo de 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 4.50 en la Caja de la Entidad Sitio en Av. Pedro Beltrán S/N – Urbanización Satélite - Distrito de Ventanilla - provincia constitucional del Callao.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto de Urgencia N° 04-2021 - Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la emergencia sanitaria por la covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del sistema nacional de salud.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 007-2019-SA, Disposiciones referidas a la exigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura para la inscripción y reinscripción en el Registro Sanitario y en la importación de productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA, que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA, modifican la R.M. N° 833-2015/MINSA que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Copia Simple de Información técnica del fabricante como folletos y/o catálogos y/o brochures y/o data sheets y/o cartas aclaratorias y/o documentos emitidos o

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

autorizados por el fabricante o dueño de marca; para el sustento del numeral 10.2) Características Técnicas, del punto 3.1 Especificaciones Técnicas correspondiente al Capítulo III.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario del Hospital de Ventanilla sito en AV. PEDRO BELTRAN S/N – URB. SATELITE – DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en FORMA ÚNICA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del Área Funcional de Servicios Generales y el Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología; emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original y Sunat)
- Orden de Compra

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Hospital de Ventanilla, sito en AV. PEDRO BELTRAN S/N – URB. SATELITE – DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE PARA EL ÁREA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

- I. **ÁREA USUARIA**  
Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología
- II. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
Adquisición e instalación de la autoclave para el Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología
- III. **FINALIDAD PÚBLICA**  
El presente proceso de selección busca contar con una autoclave que permita renovar y modernizar los equipos existentes, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.
- IV. **ANTECEDENTES**  
El Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología del Hospital de Ventanilla tiene dos (02) autoclaves de 220 litros inoperativas en su totalidad, además cuenta con dos (02) autoclaves que están en uso actualmente, pero debido a su grave deterioro estructural, los equipos no cumplen sus funciones para la que fueron diseñados generando malestar en el personal asistencial del servicio. Es por ello que se solicita la ejecución del Proyecto de Inversión N° 2313753.
- V. **NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS**
  - Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
  - Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
  - Decreto de Urgencia N° 04-2021 - Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la emergencia sanitaria por la covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del sistema nacional de salud.
  - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 007-2019-SA, Disposiciones referidas a la exigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura para la inscripción y reinscripción en el Registro Sanitario y en la importación de productos sanitarios.
  - Decreto Supremo N° 021-2018-SA, que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
  - Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA, modifican la R.M. N° 833-2015/MINSA que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- VI. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**  
El sistema de contratación será a Suma Alzada

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
LIC. MILAGROS OLLAGUE RUAMÁN  
EMP. RESP. DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA  
C.F.P. 43273

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Dr. S. ALIAGA SANCHEZ  
Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología  
RNE 15848  
CMP 20220





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL DE VENTANILLA  
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 "Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



**VII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano, debiendo dejar los bienes instalados y en funcionamiento.

**VIII. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una empresa para el Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología en concordancia con las características mencionadas en plena aplicación de las Normas y Protocolos vigentes de COVID-19.

**IX. CONSIDERACIONES GENERALES**

Todo contratante está obligado a acatar las normas internas de nuestra Institución, así como las instrucciones y directivas que dicten los responsables del área usuaria.

Asimismo, deberá cumplir con las normas y disposiciones, así como contar con los implementos de seguridad necesarios para la ejecución de este tipo de trabajos, considerando las Normativas aplicables según lo dispuesto, preferentemente lo referente al COVID-19, (Protocolos Sanitarios).

La Empresa Contratada es responsable directa del personal asignado para la instalación de los bienes, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el Hospital de Ventanilla, por lo que deberá asumir todo pago que le corresponde a dicho personal de acuerdo a lo que indica las leyes peruanas vigentes.

Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Hospital de Ventanilla, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa y temperatura, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso.

El personal del contratista debe contar con la indumentaria (equipo de protección personal necesaria).

Cualquier material que llegue en mal estado al Hospital de Ventanilla o que se deteriore durante el proceso de entrega será reemplazado por otro del mismo tipo en buen estado. Todos los materiales deberán ser embalados de forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones.

Si por no estar colocados como es debido y ocasione daños, estos deberán ser reparados por cuenta del contratista sin costo alguno para la Institución; los materiales retirados serán entregados al proveedor para su reemplazo.

El Contratista deberá suministrar, transportar e instalar el producto en el lugar indicado por el usuario; para más detalles coordinar con el área usuaria para una visita y verificar las condiciones del lugar de ubicación.

**X. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**10.1. Descripción y cantidades de bienes a adquirir:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SERVICIO
1	AUTOCLAVE	Unidad	01	Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL DE VENTANILLA  
 LIC. MILAGROS OLLAGUE HUAMAN  
 INF. RESP. DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO  
 CEP: 48207

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL DE VENTANILLA  
 Dr. STALIN R. ALVARADO SANCHEZ  
 Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología  
 C.R.P. 21428 R.N.E. 15445





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



10.2 Características técnicas:

ESTERILIZADOR A VAPOR - AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICICO INCORPORADO	
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	CAPACIDAD DE LA CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN: DE 200 A 300 LTS CON CAPACIDAD DE 03 STU O MAYOR
A02	ACABADO CON PANELES FRONTALES DE ACERO INOXIDABLE, DE APERTURA COMPLETA DE FACIL ACCESO PARA MANTENIMIENTO
A03	FUNCIONAMIENTO CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR INCORPORADO
A04	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DIGITAL O GRÁFICA A COLORES, A CADA LADO DE LAS PUERTAS (AREA DE CARGA Y DESCARGA) SENSIBLE AL TACTO DE 5" PULGADAS O MAYOR, DISPONIBLE EN IDIOMA ESPAÑOL.
A05	IMPRESORA INCORPORADA MATRICIAL O TERMICA, CON POSIBILIDAD DE DOBLE IMPRESIÓN, PARA REGISTRO DEL PROCESO
A06	CON SISTEMA ELECTRONICO DE AHORRO DE AGUA
A07	PANTALLAS DE AYUDA PARA VISUALIZACIONES DE CONDICIONES DE ALARMA, PROGRAMACION Y RESOLUCION DE PROBLEMAS
A08	LA CAMARA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ASME (PED/ASME) SECCION VIII Div. 1 o EQUIVALENTE
	<b>CAMARA DE ESTERILIZACION</b>
A09	DOBLE CÁMARA (CÁMARA Y RECAMARA O CHAQUETA)
A10	CÁMARA RECTANGULAR HORIZONTAL O CÁMARA HORIZONTAL CILINDRICA. EN CASO DE CÁMARA CILÍNDRICA, VOLUMEN ÚTIL DETERMINADO POR LAS DIMENSIONES DEL MARCO DE LA CÁMARA.
A11	CÁMARA INTERNA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 316L O SUPERIOR.
A12	RECAMARA O CHAQUETA DE ACERO INOXIDABLE AISI 316L O SUPERIOR
A13	RECAMARA O CHAQUETA COMPLETA PARA CALENTAMIENTO UNIFORME DE LA CAMARA
A14	AISLAMIENTO TERMICO MEDIANTE FIBRA DE VIDRIO O LANA MINERAL, LIBRE DE ASBESTOS IMPREGNADO EN SILICONA, RESISTENTE AL AGUA Y ACEITE
	<b>PUERTAS</b>
A15	DE DOBLE PUERTA.
A16	PUERTA CON APERTURA DESLIZABLE VERTICALMENTE MEDIANTE SISTEMA NEUMATICO O MOTOR
A17	PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 316L EQUIVALENTE O MEJOR.
A18	PUERTAS AISLADAS TÉRMICAMENTE
A19	EMPAQUETADURA O SELLO DE PUERTA DE UNA SOLA PIEZA SIN NECESIDAD DE LUBRICACION, ACTIVADA POR VAPOR.
	<b>SEGURIDAD</b>
A20	CONTRA LA APERTURA DE PUERTA CON CÁMARA A PRESIÓN.
A21	VALVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBREPRESION
A22	BOTÓN O PULSADOR DE PARADA DE EMERGENCIA CON LLAVE DE ACTIVACION, UBICADO A CADA LADO DE LAS PUERTAS
A23	DRENAJE CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
A24	BOTON DE APAGADO DEL EQUIPO
A25	SISTEMA DE SEGURIDAD EN CASO DE CONDENSACIÓN EXCESIVA DENTRO DE LA CAMARA
A26	POSIBILIDAD DE APERTURA MANUAL DE PUERTA EN CASO DE EMERGENCIA
A27	PUERTAS AUTOMATIZADAS CON FUNCION DE SEGURIDAD DE BLOQUEO
	<b>SISTEMA DE CONTROL</b>
A28	CONTROLADO POR MICROCOMPUTADOR O PLC
A29	MONITOREO DE TEMPERATURA MEDIANTE SENSORES UBICADOS EN LA CAMARA, CHAQUETA Y EL DRENAJE
A30	PROGRAMACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE ESTERILIZACIÓN POR PARTE DEL USUARIO.
A31	CÓDIGO DE ACCESO DE SEGURIDAD
A32	AUTO DIAGNÓSTICO DE FUNCIONAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
LIC. MILAGROS OLLAGUE HUAMAN  
ENF. RESP. DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO  
CEP: 22297

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
DR. STALIN R. ALIAGA SANCHEZ  
JEFE del Servicio de Contratación y Adquisición  
C.M.P. 20226 R.N.E. 15445





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"



A33	SEÑALES AUDIBLES AJUSTABLES
A34	SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO DE LAS FUNCIONES O UTILIDADES DEL EQUIPO MEDIANTE PROGRAMACION DE ENCENDIDO O APAGADO, INICIO O FIN DE CICLO DURANTE CUALQUIER DIA DE LA SEMANA
<b>PROGRAMAS MINIMOS PRECONFIGURADOS</b>	
A35	CICLO PARA PARA JEBES, LÁTEX, VIDRIO O GRAVEDAD A 121°C
A36	CICLO PARA INSTRUMENTALES O PRE VACIO A 132°C O 134°C
A37	CICLO PARA TEXTILES, MATERIAL POROSO O PREVACIO A 132° O 134°C
A38	CICLO DE PRUEBA MEDIANTE TEST DE BOWIE & DICK
A39	CICLO DE PRUEBA MEDIANTE TEST DE VACÍO
A40	CICLO DE CALENTAMIENTO
A41	CON CAPACIDAD DE UTILIZAR 10 PROGRAMAS COMO MINIMO
<b>INDICADORES MINIMOS</b>	
A42	MANÓMETRO ANALOGICO INDICADOR DE PRESIÓN EN LA CAMARA
A43	MANOMETRO ANALOGICO INDICADOR DE PRESION EN LA CHAQUETA
A44	DE LA TEMPERATURA Y PRESIÓN, EN LA CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN.
A45	DEL ESTADO O FASE DEL CICLO DE ESTERILIZACIÓN.
A46	INDICADOR DE TIEMPO DEL PROCESO EN LA PANTALLA EN CUENTA REGRESIVA
A47	DE ALARMAS AUDIOVISUALES Y CONTROL DE VOLUMEN
<b>SISTEMA DE VACIO</b>	
A48	INTEGRADO AL EQUIPO
A49	MEDIANTE SISTEMA EYECTOR DE AGUA EFICIENTE Y SILENCIOSA O BOMBA DE VACIO TIPO ANILLO DE AGUA
<b>GENERADOR ELECTRICO A VAPOR</b>	
A50	INTEGRADO AL EQUIPO ESTERILIZADOR.
A51	POTENCIA MAXIMA: 35 KW
A52	DE ACERO INOXIDABLE DE CALIDAD AISI 316L O SUPERIOR.
A53	MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN.
A54	SISTEMA DE SEGURIDAD DE SOBREPRESIÓN DE VAPOR.
A55	BOMBA DE AGUA O ELECTROBOMBA PARA ALIMENTACION DE AGUA AL GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR
<b>B ACCESORIOS</b>	
B01	SEIS (06) CANASTILLAS O CESTOS DE ACERO INOXIDABLE
B02	DOS (02) CARROS DE ACERO INOXIDABLE PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL.
B03	UN (01) CARRO INTERIOR (DE TRANSFERENCIA) DE ACERO INOXIDABLE
B04	MANÓMETROS DE PRESIÓN DE AGUA
B05	SEIS (06) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
LIC. MILAGROS OLLAGUE HUAMAN  
ENF. PLEP DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO  
CEP: 42297

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Dr. STALIN R. ALIAGA SANCHEZ  
Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología  
CMP: 20220 RNE: 15445



El Postor deberá declarar en su propuesta todas las características técnicas del producto a proponer, en un texto en español claramente legible y ordenado; que no se preste a distintas interpretaciones y de ser necesario se presente el traductor oficial, que incluirá pero no limitará a: Marca, Modelo, año de fabricación, procedencia, características eléctricas, características técnicas de fabricación, características técnicas de funcionalidad y operatividad, dimensiones, etc.

### 10.3. CONDICIONES TECNICAS DE INSTALACION PARA LA AUTOCLAVE

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

– Corre por cuenta del contratista todo lo concerniente a la instalación eléctrica del equipo, como es entre otros, la acometida o tendido eléctrico desde la sub estación hasta el tablero eléctrico ubicado dentro del servicio de la central de esterilización (el tablero eléctrico será



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



suministrado por el contratista), de unos 90 metros aproximadamente (la sección del diámetro requerido será según carga), el suministro e instalación de dos (02) llaves termomagnéticas de protección (la capacidad requerida será según carga), una llave de fuerza en la sub estación y otra en el respectivo tablero eléctrico de la central de esterilización (de acuerdo a lo que recomienda el fabricante) asimismo el cableado eléctrico desde el tablero eléctrico hasta el equipo, la instalación de cajas de pase, y todo lo necesario para que la instalación sea de manera correcta y segura.

- Deberá asegurarse que el equipo cuente con un buen sistema de conexión a tierra.
- La instalación se realizará con materiales de primera calidad, buen acabado y considerando el Código Nacional de Electricidad vigente.
- Los postores presentarán en su propuesta técnica el diseño de la instalación eléctrica que incluya el respectivo plano y especificaciones técnicas y la capacidad de generación de la misma.

#### INSTALACIONES SANITARIAS

##### • Suministro de agua a los equipos de esterilización

- Corre por cuenta del contratista el suministro e instalación de una planta de tratamiento de agua, la misma que deberá garantizar el suministro de agua en la calidad, caudal y presión adecuada del equipo materia de las presentes Especificaciones Técnicas a máxima demanda.
- La planta de tratamiento de agua, operará con agua potable suministrada al Hospital de Ventanilla por SEDAPAL en sus instalaciones.
- Será instalada en un área dentro del Hospital de Ventanilla (en la azotea), deberá producir agua tratada con la calidad y el caudal requerido y a una presión constante promedio de 30 a 50 psi (al ingreso del equipo en la central de esterilización (o de acuerdo a la necesidad del equipo, conforme recomendaciones del fabricante)
- Red en tubería de cobre de 3/4 con componentes hidráulicos de primera calidad. Desde la caseta de bombas hacia la Central de Esterilización, recorrido por parte superior. A unos 30 metros aproximadamente.
- Un (01) Sistema generador de agua blanda a presión constante, con un moderno tablero de control, electrobombas de acero inoxidable en la capacidad requerida, cabezales o válvulas de control automáticas, sensores de presión, tanque de salmuera, componentes hidráulicos y todos los elementos requeridos y que conforman un sistema ablandador.
- Un (01) Sistema generador de agua osmótica, que cuente con un moderno tablero de control, electrobombas de acero inoxidable, membranas de osmosis en cantidad de acuerdo a necesidad de producción y todo el elemento que se requieran y que conformen un sistema de osmosis inversa.
- Filtros de carbón activado y sedimentos de acuerdo a diseño de la planta.
- Suministro de un tanque de almacenamiento de agua de 1100 litros fabricado en PVC.
- Los postores presentarán en su propuesta técnica el diseño de la planta de tratamiento de agua que incluya el respectivo plano y especificaciones técnicas y la capacidad de generación de la misma.

##### • Red de distribución de agua a los equipos de central de esterilización.

- El contratista se hará cargo de la distribución del agua fría tratada desde el punto de alimentación de la planta de tratamiento de agua hasta el equipo materia de las presentes Especificaciones longitud aproximada: 30 metros.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
LIC. MILAGROS OLLAGUE HUAMAN  
EN FAVOR DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO  
CEP: 40201

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
MEDICINA REGIONAL Y MATERIA CALABO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Dr. STALIN R. CULIAGA SANCHEZ  
Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología  
CWP 20220 RNE 15445





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- El contratista se encargará del suministro de agua fría común al sistema de vacío de la autoclave, desde el punto de alimentación hasta el equipo materia de las presentes EE.TT. longitud aproximadamente 30 metros.
- Incluye las troncales y la totalidad de ramales o derivaciones que se requiera la presente instalación.
- La red deberá contar con llaves de interrupción general y llaves de interrupción para las derivaciones.
- Las tuberías deberán ser en material cobre en el diámetro apropiado tanto para el agua fría tratada y agua común.
- Se tendrá en cuenta las curvas en el recorrido, así como los soportes metálicos, anclajes y todo lo necesario para su correcta instalación.
- El recorrido de las troncales será vía aérea.
- El contratista realizara las pruebas hidráulicas respectivas.
- Los postores presentarán en su propuesta técnica el diseño que incluya el respectivo plano y especificaciones técnicas y la capacidad de generación de la misma.

#### INSTALACION DE BARRERA SANITARIA

- Corre por cuenta del contratista el desmontaje de la barrera sanitaria a reemplazar y suministro e instalación de una nueva barrera sanitaria del equipo, mediante plancha de Drywall enchapada en acero 316 satinado. Dimensiones aproximadas (en relación a las dimensiones del equipo a adquirir) de la barrera sanitaria 2.5 metros de ancho x 3.5 metros de altura.
- Los postores presentarán en su propuesta técnica que incluya el respectivo plano y especificaciones técnicas y la capacidad de generación de la misma.

#### NOTA:

El proveedor podrá solicitar una visita técnica si fuera necesario para una mejor apreciación de TODAS las actividades a realizar, previa coordinación con la Entidad (Hospital de Ventanilla).

#### 10.4. Condiciones de operación

- El equipo ofertado deberá ser nuevo (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y en perfecto estado de conservación; cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas por el Hospital de Ventanilla.
- El bien propuesto no será un prototipo ni tampoco serán repotenciado (refurbisheds).
- La fabricación del bien deberá tener una antigüedad no mayor a 12 meses contados a partir de la entrega del bien, para lo cual deberá adjuntar un documento emitido por el fabricante donde se especifique que la fabricación del equipo es menor a un año.
- El Contratista deberá desinstalar y desmontar la autoclave a reemplazar. El proveedor deberá instalar el equipo adquirido y realizar las pruebas de Operación y Mantenimiento.
- A la entrega del equipo se ejecutará un protocolo de pruebas en presencia del personal encargado del uso, manejo y operación de cada equipo, así como del personal de la Oficina Funcional de Servicios Generales, donde se demuestre el correcto funcionamiento.
- El Contratista deberá entregar un Plan de Mantenimiento programado relacionado con la garantía del equipo para su ejecución por parte del proveedor.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
LIC. MILAGROS GALLAGUE HUAMAN  
EMP. REP. DEL SERVICIO DE ENTREGA DE BIENES  
CEP. 20207

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Dr. STALIN R. ALIAGA SANCHEZ  
Jefe del Servicio de Cirugía y Traumatología  
CWP. 20220 RNE. 15445







GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- El contratista será responsable de destacar y poner a disposición de uno o más personal, si así lo crea conveniente para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema que permita ejecutar las actividades programadas
- El contratista deberá contar con los profesionales respectivos, que desarrolle las actividades de supervisión de la instalación del equipo, así como de las instalaciones necesarias para su óptimo funcionamiento, y deberá ser presentado al día siguiente de suscrito el contrato.
- El contratista será responsable de la seguridad de su equipamiento, implementando un cerco perimétrico de ser el caso o destacando personal que custodie su equipamiento.

#### 10.8 Garantía comercial:

##### Alcance de la garantía:

- Procederá contra defectos de diseño o de fabricación, averías o fallas de funcionamiento no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Contra todo defecto de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal, contra fallas del equipo sufridas por el transporte y/o instalación.

##### Periodo de la garantía:

- La garantía será de veinticuatro (24) meses como mínimo. La vigencia de la garantía será contada a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa.

##### Disponibilidad de Servicios y Repuestos:

- El proveedor debe garantizar, la disponibilidad de suministros y repuestos en un plazo mínimo de ocho (8) años a partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien.

#### 10.9 Mantenimiento preventivo

- El Contratista presentará, el cronograma de Mantenimiento Preventivo, que comprenda el periodo total de garantía y las actividades a realizar en cada mantenimiento programado el cual será semestral (cada 06 meses).
- El Contratista durante el periodo de garantía, sin costo alguno para la Entidad deberá brindar el mantenimiento preventivo propuesto, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.
- Los mantenimientos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de trabajo de mantenimiento - OTM, formato que será proporcionado por la oficina de Mantenimiento, quienes estarán encargados de la supervisión de los trabajos de mantenimiento realizados.
- El proveedor entregará una tarjeta de registro histórico de mantenimiento "RHM" para cada equipo, tarjeta que debe ser elaborada en cartulina, en mica y fijada una en cada equipo a la entrega de los mismos. En esta tarjeta el proveedor deberá registrar todos y cada uno de los mantenimientos (preventivos y correctivos) que reciba cada equipo durante periodo de garantía.
- Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el programa de mantenimiento aprobado por el Hospital de Ventanilla, será responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
LIC. MALAGROS OLLA DE HUAMAN  
EN REPRESENTACION DEL CENTRO QUIRURGICO  
CEP- 48207

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
DI. STALIN MORALES SANCHEZ  
JEFE DEL SERVICIO DE QUIMICA  
CMP 20220 RNE 18445





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL DE VENTANILLA  
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**10.10 Asesoría Post venta**

- El proveedor deberá brindar asesoría técnica post-venta permanente por el tiempo garantía por el Producto suministrado, consistente en un personal que asista a los llamados de parte de la Institución en caso de fallas o problemas que se presenten con los equipos que ha intervenido en el servicio brindado, o en caso de fallo de algunos de los productos suministrado los cuales deberá reemplazar de inmediato sin costo para el Hospital de Ventanilla.
- El tiempo de respuesta ante el llamado será de 24 horas desde la comunicación telefónica o por correo electrónico, por lo cual el Contratista está obligado a informar sobre una dirección de correo electrónico y un número de celular para llamados de urgencia, y de ser el caso reportar un numero nuevo o correo electrónico.

**10.11 Impacto Ambiental**

- El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.
- Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 24 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

**10.12. Capacitación y/o entrenamiento**

- Se realizará un mínimo de diez (10) horas de capacitación y/o entrenamiento en el uso del equipo al personal asistencial del Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología, en dos veces como mínimo, sito en las instalaciones del Hospital de Ventanilla.
- Se realizará un mínimo de diez (10) horas de capacitación y/o entrenamiento en el uso y mantenimiento del equipo al personal de la Oficina de Servicios Generales, en dos veces como mínimo, sito en las instalaciones del Hospital de Ventanilla.

**Capacitación N° 01**

Tipo de Personal	: Personal asistencial del Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología
Temas a desarrollar	: Correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo.
Plazo de ejecución de la capacitación	: Dentro de los 10 días hábiles siguientes de instalado y puesto en funcionamiento el bien.
Duración de la capacitación	: Mínimo 10 horas

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL DE VENTANILLA  
 L.I.C. MILAGROS DALLAGUE HUAMAN  
 EMP. N° 015101000 DE CENTRO QUIRURGICO  
 CEP. 40207

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 DR. STALIN R. ALVARGA SANCHEZ  
 EMP. 00000 RNE 15845





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Lugar de la capacitación	: Hospital de Ventanilla
Perfil del capacitador	: Ingeniero Electrónico, Ing. Biomédico, Ing. Mecánico Eléctrico u otro similar.
Certificación a otorgar	: Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado dicha capacitación.
Cantidad de participantes	: Mínimo 6 (seis) participantes.
Modalidad	: Presencial y/o Virtual. El proveedor y la Entidad deben coordinar la forma en que se llevará a cabo la capacitación; priorizando las normativas vigentes de protocolos de seguridad emitidos por la autoridad competente y que conlleve a la lucha contra el Covid-19.

**Capacitación N° 02**

Tipo de Personal	: Personal del Área Funcional de Servicios Generales
Temas a desarrollar	: Servicio técnico de mantenimiento, reparación de los equipos, correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo.
Plazo de ejecución de la capacitación	: Dentro de los 10 días hábiles siguientes de instalado y puesto en funcionamiento el bien.
Duración de la capacitación	: Mínimo 10 horas
Lugar de la capacitación	: Hospital de Ventanilla
Perfil del capacitador	: Ingeniero Electrónico, Ing. biomédico, Ing. Mecánico Eléctrico u otro similar
Certificación a otorgar	: Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado dicha capacitación.
Cantidad de participantes	: Mínimo 6 (seis) participantes.
Modalidad	: Presencial y/o Virtual. El proveedor y la Entidad deben coordinar la forma en que se llevará a cabo la capacitación; priorizando las normativas vigentes de protocolos de seguridad emitidos por la autoridad competente y que conlleve a la lucha contra el Covid-19.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
LIC. MILAGROS OLLAGUE HUAMAN  
CNP. RESP. DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO  
CEP. 48287

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Dr. STALIN R. ALIAGA SANCHEZ  
C.M.P. 20220 RNE 15445  
Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología

**XI. LUGAR, HORARIO DE ATENCIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**Lugar de entrega y Horario de Atención**

El bien materia de las presentes especificaciones técnicas será entregado en los lugares que se indican a continuación. El horario de atención es entre las 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a excepción de los días feriados.

Equipo	Establecimiento de Salud	Cantidad
AUTOCLAVE	Av. Pedro Beltrán, Calle 3 S/N, Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla y Provincia Callao (Hospital de Ventanilla)	1

Plazo de entrega y puesta en funcionamiento del Bien (incluye instalaciones mencionadas)





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



El Plazo de entrega y puesta en funcionamiento del Bien, será de 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, con toda la documentación y accesorios requeridos, previa verificación de la correcta operatividad, funcionamiento y validación respectiva.

**XII. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

Para el Entregable de la presentación Principal, el Contratista entregará en el momento de la entrega del equipo, lo siguiente:

- Un (01) manual de usuario emitido por el fabricante en idioma español en físico y pen drive
- Un (01) manual de servicio emitido por el fabricante en idioma español en físico y pen drive
- Un (01) video de capacitación de servicio en pen drive del equipo.
- Un (01) video de capacitación de usuario en pen drive del equipo.

**XIII. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el responsable directo y absoluto del bien entregado, debiendo responder por la calidad del mismo.

**XIV. OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD**

Supervisar la contratación del bien.

**XV. ADELANTOS**

No se consideran adelantos

**XVI. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Hospital de Ventanilla, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

La información, detalles y contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento del Equipamiento que el Contratista obtenga directamente de la Entidad o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con el presente Equipamiento, son de carácter confidencial.

El Contratista no podrá dar a conocer ni sacará a publicidad ningún tipo de información a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Entidad.

**XVII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Área Funcional de Servicios Generales, Área de Central de Esterilización y el Servicio de Cirugía y Anestesiología
- Áreas responsables de las medidas de control: Área Funcional de Servicios Generales, Área de Central de Esterilización y el Servicio de Cirugía y Anestesiología
- Áreas que brindarán la conformidad: Área Funcional de Servicios Generales, Área de Central de Esterilización y el Servicio de Cirugía y Anestesiología

**XVIII. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el Área Funcional de Servicios Generales y el Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología, previa verificación,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
L.C. MILAGROS OLLAGUÉ HUAMAN  
EMP. JEFE DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO  
CEP. 49207

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Dr. STALIN RIVERA SANCHEZ  
Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología  
CMP. 20220 / INE 15448





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



operación y funcionamiento del Bien adquirido; así como también considerando lo estipulado en las especificaciones técnicas.

- Para la conformidad del bien, se realizará una prueba de puesta en funcionamiento por el personal que estará a cargo de la utilización del equipo, en presencia del personal del Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología, Área Funcional de Servicios Generales, y el representante del contratista.

#### XIX. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma Única, previa conformidad emitida por el Área Funcional de Servicios Generales y el Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del Área Funcional de Servicios Generales y el Área de Central de Esterilización del Servicio de Cirugía y Anestesiología; emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura (Original y Sunat).
- Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Hospital de Ventanilla, sito en Av. Pedro Beltrán S/N - Urbanización Satélite - distrito de Ventanilla - provincia constitucional del Callao.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
LIC. MILAGROS OLLAGUE HUAMANAY  
EMP. RESP. DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO  
CEP: 48207

#### XX. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Postor que obtenga la Buena Pro, para la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Dr. STALIN R. ALIAGA SANCHEZ  
Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología  
CNP: 30220 NNE 15448

#### XXI. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo.
- Asimismo señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
ÁREA FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES  
E. BEDÓN

#### XXII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### XXIII. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo igual al periodo de la garantía total, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por el Hospital de Ventanilla de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Sanitario y/o certificado de registro sanitario del bien ofertado, vigente a la fecha de presentación de la oferta y expedido por la DIGEMID, en donde se describa la oferta presentada. Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario para su comercialización, el postor debe adjuntar una copia de la constancia emitida por el Ministerio de Salud – DIGEMID, vigente a la presentación de la oferta; ó se considerará el Listado oficial actual publicado en la página web de la DIGEMID de los bienes que no requieren de registro sanitario.</p> <p>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por la DIGEMID.</p> <p>Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), emitido por la DIGEMID a nombre del postor.</p> <p>Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero además de presentar el CBPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar el CBPA vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado para el caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).</p> <p>En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) está incluida en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).</p> <p>Asimismo, el CBPA pierde su carácter de obligatorio, únicamente, en aquellos casos en los que el producto ofertado no requiera Registro Sanitario.</p> <p>Certificado de Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010, emitido por la institución competente.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple del Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario del bien ofertado y/o Listado Oficial actual publicado en la página web de DIGEMID de los bienes que no requieren de registro sanitario.</p> <p>Copia Simple Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por la DIGEMID.</p> <p>Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)</p> <p>Copia simple del Certificado de Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,789,740.00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de equipos médicos, repuestos y accesorios médicos o similares del equipamiento Biomédico, venta de Esterilizador y/o Autoclave y/o Lavador desinfectante y/o Lavador Ultrasónico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la</p>

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Experiencia del Postor en la Especialidad.
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>Profesional encargado de la instalación y/o mantenimiento del equipo biomédico</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero o Bachiller: Electrónico ó Biomédico o Mecánico Eléctrico ó Mecánico ó Eléctrico; con 03 años de experiencia como mínimo en Mantenimiento de equipos biomédicos y/o Instalación de los equipos biomédicos, computados a partir de la fecha de expedición del grado de Bachiller.</p> <p>Ó; Ingeniero ó Bachiller: Electrónico ó Biomédico o Mecánico Eléctrico ó Mecánico ó Eléctrico; con certificado emitido por el fabricante y con fecha de emisión considerado a partir de la fecha de expedición del grado de bachiller.</p> <p><b><u>Profesional encargado de la instalación (eléctrica, sanitaria, barrera sanitaria) para el equipo biomédico.</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero o Bachiller: Electrónico o Mecánico Eléctrico ó Mecánico ó Eléctrico o Sanitario o Arquitecto ó Ingeniero Civil; con 03 años de experiencia como mínimo en instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, computados a partir de la fecha de expedición del grado de Bachiller.</p> <p>Ó, Técnico Titulado de Instituto Superior Tecnológico de seis (06) semestres académicos o mayor en: Electricidad ó Mecánica Eléctrica ó Electrónica ó Eléctrico ó Civil; con 01 año de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos electromecánicos, instalación y puesta en marcha, computados a partir de la fecha de expedición del Título Técnico.</p> <p><b><u>Técnico encargado del mantenimiento del equipo biomédico</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico Titulado de Instituto Superior Tecnológico de seis (06) semestres académicos o mayor en: Electricidad ó Mecánica Eléctrica ó Electrónica ó Biomédico ó Eléctrico; con 01 año de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos y/o Instalación de los equipos biomédicos, computados a partir de la fecha de expedición del Título Técnico.</p> <p>Ó; Bachiller en Ingeniería Mecánica ó Ingeniería Eléctrica ó Ingeniería Mecánica Eléctrica ó Ingeniería Electrónica ó Biomédica; con 01 año de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos y/o Instalación de los equipos biomédicos, computados a partir de la fecha de expedición del grado de Bachiller.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión</i></li> </ul>

*y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>8</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 42 hasta 48 MESES: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 30 hasta 41 MESES: <b>5 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>9</sup></b>

<sup>8</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede

otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su

Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRC-HV-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRC-HV-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRC-HV-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRC-HV-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE PARA EL ÁREA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL DE VENTANILLA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRC-HV-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRC-HV-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>14</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>15</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>16</sup>  |

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRC-HV-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRC-HV-1**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>17</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>18</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>19</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>20</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>17</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>19</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>20</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>21</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>17</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>18</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>19</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>20</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRC-HV-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*